



Manual de Organización de la Dirección de Extensión Universitaria



DIRECTORIO INSTITUCIONAL

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
RECTOR

M.A.S.S. Felipe González Solano
SECRETARIO DE DOCENCIA

Dr. Sergio Franco Maass
SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna
SECRETARIO DE RECTORÍA

M.A.E. Georgina María Arredondo Ayala
SECRETARIA DE DIFUSIÓN CULTURAL

M. en A. Ed. Yolanda E. Ballesteros Sentíes
SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN

Dr. en C. Jaime Nicolás Jaramillo Paniagua
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

Dr. en Ing. Roberto Franco Plata
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

Dr. en D. Hiram Raúl Piña Libián
ABOGADO GENERAL

Lic. en Com. Juan Portilla Estrada
DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN UNIVERSITARIA

C. P. Alfonso Octavio Caicedo Díaz
CONTRALOR DE LA UNIVERSIDAD

Profr. Inocente Peñaloza García
CRONISTA



DIRECTORIO INTERNO

M. en A. Ed. Yolanda E. Ballesteros Sentíes
SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN

M. en Dis. María del Carmen García Maza
DIRECTORA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

C.P. Martha Patricia Campos Gil
JEFA DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO

Lic. Eliseo Valdés Nava
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIAL
Y DESARROLLO COMUNITARIO**

L. A. Juana Inés Gómez Aguilar
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INDUCCIÓN AL MERCADO LABORAL



CONTENIDO

I.	Presentación.....	5
II.	Antecedentes.....	6
III.	Fundamento Legal.....	7
IV.	Misión.....	11
V.	Visión.....	12
VI.	Estructura Orgánica.....	13
VII.	Organigrama.....	14
VIII.	Objetivos y Funciones.....	15
	Dirección de Extensión Universitaria.....	16
	Unidad de Apoyo Administrativo.....	18
	Departamento de Servicio Social y Desarrollo Comunitario.....	19
	Departamento de Inducción al Mercado Laboral.....	20
IX.	Glosario.....	22
X.	Validación.....	24
XI.	Aprobación.....	25
XII.	Actualización.....	26



I. PRESENTACIÓN

“La Universidad tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática”*.

La Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México indica que la “extensión universitaria consistirá en la actividad de la Institución que relaciona Universidad y sociedad, y pone a disposición de ésta el resultado de su trabajo académico”

Por lo que, la Dirección de Extensión Universitaria (DEU) tiene como sus principales objetivos: Coordinar el servicio social y el desarrollo comunitario de los universitarios, así como la inducción de éstos al mercado laboral.

El Manual de Organización de la DEU responde a la necesidad de contar con un documento que contenga las funciones específicas de cada una de las áreas que la componen, los tramos de control, así como los objetivos de cada una de ellas, siendo estas: Dirección, Unidad de Apoyo Administrativo, Departamento de Servicio Social y Desarrollo Comunitario, y Departamento de Inducción al Mercado Laboral.

Agradecemos la participación, en la elaboración de este instrumento administrativo, de los responsables de las diferentes áreas de la DEU y a la Dirección de Organización y Desarrollo Administrativo de la UAEM.

M. en Dis. María del Carmen García Maza
DIRECTORA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

* Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México



II. ANTECEDENTES

La DEU tiene como antecedente a la “Dirección de Servicios al Universitario”, creada en 1997, al inicio de la administración del M. en A. Uriel Galicia Hernández, la cual formaba parte de la entonces Dirección General de Extensión y Vinculación Universitaria.

En febrero de 1998, se modifica la denominación de la dependencia como, “Dirección de Servicios a la Comunidad e Inducción al Mercado Laboral”; regresando nuevamente al nombre de “Dirección de Servicios al Universitario”, en junio del 2005, con el fin de dirigir los servicios de extensión a la comunidad universitaria.

Por acuerdo del Rector, M. en C. Eduardo Gasca Pliego, en febrero de 2010, se crea la “Dirección de Extensión Universitaria” (DEU) como dependencia administrativa adscrita a la Secretaría de Extensión y Vinculación de la Universidad Autónoma del Estado de México. Dicha creación fue resultado de la división de las funciones de becas, apoyo al estudiante, servicio social y desarrollo comunitario e, inducción al mercado laboral, atendidos en su conjunto por la Dirección de Servicios al Universitario, de tal manera que a la Dirección de Extensión Universitaria se le asigna la responsabilidad de atender lo relacionado con el servicio social y desarrollo comunitario así como la inducción al mercado laboral.



III. FUNDAMENTO LEGAL

LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

TÍTULO PRIMERO DE LA UNIVERSIDAD

Artículo 2. La Universidad tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática.

La Universidad tiene por fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

La Universidad tiene las siguientes atribuciones:

...

- II. Organizarse libremente para el cumplimiento de su objeto y fines, dentro de los términos de la presente Ley, el Estatuto Universitario y su reglamentación.

...

Artículo 6. Para el adecuado cumplimiento de su objeto y fines, la Universidad adoptará las formas y modalidades de organización y funcionamiento de su academia, gobierno y administración, que considere convenientes.

El Estatuto Universitario, en observancia de la presente Ley, determinará las bases y requisitos para establecer, transformar, fusionar o desaparecer las formas y modalidades de organización y funcionamiento mencionadas.

TÍTULO TERCERO DE LA ACADEMIA

Artículo 16. La difusión cultural y extensión universitaria consistirá en la actividad de la Institución que relaciona Universidad y sociedad, y pone a disposición de ésta el resultado de su trabajo académico. Divulgará las manifestaciones del humanismo, la ciencia, la tecnología y de la cultura; impulsará las formas de expresión cultural y artística, establecerá mecanismos de vinculación con los diversos sectores de la sociedad, preservará y conservará los bienes que constituyen el acervo humanístico, científico, tecnológico, artístico y de todas las manifestaciones de la cultura.

TÍTULO QUINTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y PATRIMONIO UNIVERSITARIOS

Artículo 34. La Administración Universitaria es la instancia de apoyo con que cuenta la Institución para el cumplimiento de su objeto y fines. Se integra por una Administración Central y Administraciones de Organismos Académicos, de Centros Universitarios y de planteles de la Escuela Preparatoria.



El Estatuto Universitario y la reglamentación aplicable determinarán y regularán las facultades, integración, funciones, organización y demás aspectos que resulten necesarios para el desarrollo y la actividad de la Administración Universitaria y sus dependencias académicas y administrativas.

ESTATUTO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

TÍTULO TERCERO DE LA ACADEMIA UNIVERSITARIA

CAPÍTULO III DE LA DIFUSIÓN CULTURAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Artículo 62. La difusión cultural y extensión universitaria se orientará a:

I. Vincular y relacionar a la Universidad con la sociedad mediante la difusión y extensión del humanismo, la ciencia, la tecnología y otras manifestaciones de la cultura.

...

IV. Promover en los universitarios el fortalecimiento y perfeccionamiento de una conciencia de responsabilidad y compromiso con la sociedad, así como de una identidad con la Universidad.

V. Extender en la sociedad el quehacer institucional y los resultados del trabajo académico, favoreciendo acciones encaminadas a prestar servicios o apoyar a la comunidad.

...

VII. Organizar y conducir la prestación del servicio social y realización de prácticas profesionales, preferentemente como medios para la atención de los requerimientos sociales.

...

IX. Establecer programas de prestación de servicios y de oferta de los resultados del trabajo académico, que coadyuven a la atención de los requerimientos sociales.

...

XII. Lo demás que señale la legislación universitaria y las disposiciones que se expidan en la materia.

Artículo 63. EL cumplimiento de los objetivos y finalidades de la difusión cultural y extensión universitaria se llevará a cabo tomando en cuenta lo siguiente:

I. Se prestarán con conciencia y sentido responsabilidad de la problemática social y con una elevada vocación de servicio.

II. Considerarán las condiciones y características del medio en el que actúa, así como la capacidad y recursos de la Universidad.

III. Promoverán la colaboración, corresponsabilidad y reciprocidad con los sectores de la sociedad.



IV. Se sustentarán en políticas, planes, programas y otros instrumentos de ordenación que deberán cumplir con lo dispuesto en la reglamentación aplicable.

V. Observarán lo dispuesto en la legislación universitaria y disposiciones que se expidan en la materia.

TÍTULO QUINTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y PATRIMONIO UNIVERSITARIOS

CAPÍTULO II DE LA ESTRUCTURA Y GESTIÓN ADMINISTRATIVAS

Artículo 133. Para los efectos del artículo 34 de la Ley de la Universidad, la Administración Universitaria es la instancia de apoyo con que cuenta la Institución para llevar a cabo la gestión de las actividades adjetivas que resulten necesarias al cumplimiento de las finalidades institucionales.

Sus partes componentes son una Administración Central, la Administración de cada Organismo Académico, de cada Centro Universitario y la de cada Plantel de la Escuela Preparatoria.

Las partes componentes conducirán sus actividades en forma coordinada y programada y, se organizarán de acuerdo a las Dependencias Administrativas previstas en los artículos 134, 135 y 136 del presente Estatuto.

La legislación universitaria regulará lo conducente a estas administraciones y a sus dependencias, siendo complementada por manuales de organización, de sistemas y procedimientos e instrumentos administrativos necesarios.

Artículo 134. La Administración Central es la instancia de apoyo con que cuenta el Rector para la coordinación, dirección, seguimiento y evaluación de las actividades que coadyuvan al cumplimiento del objeto y fines institucionales.

Se integrará con Dependencias Administrativas que llevarán el nombre de Secretarías, Direcciones Generales y Abogado General, las cuales contarán con una jerarquía de niveles de delegación compuesta de Direcciones, Departamentos y Unidades.

Artículo 136. Las Dependencias Administrativas son unidades congruentes y coherentes de apoyo administrativo para ejecutar las decisiones, dictámenes, acuerdos y órdenes de los órganos de autoridad de quien dependen, despachando los asuntos de su competencia.

Estarán dotadas de facultades y funciones necesarias para el ejercicio de su encargo. Las de la Administración Central serán competentes para toda la Universidad, y las de la Administración de Organismo Académico, Centro Universitario o de Plantel de la Escuela Preparatoria, sólo para el régimen interior correspondiente.

Al frente de cada una de ellas habrá un titular, nombrado por el Rector en la Administración Central y nombrado por éste a propuesta del Director correspondiente, en la Administración de Organismo Académico, Centro Universitario o de Plantel de la Escuela Preparatoria.



**ACUERDO POR EL QUE SE CREA
LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
COMO DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA ADSCRITA
A LA SECRETARÍA DE EXTENSION Y VINCULACION
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO**

Primero. Se crea la Dirección de Extensión Universitaria como dependencia administrativa adscrita a la Secretaría de Extensión y Vinculación de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Segundo. La Dirección de Extensión Universitaria tendrá como objetivos:

- I. Coordinar el servicio social y el desarrollo comunitario de los universitarios.
- II. Coordinar la inducción de los universitarios al mercado laboral.
- III. Los demás que establezca la legislación universitaria, así como los que sean necesarios para el desarrollo del objeto y fines institucionales.

Tercero. La organización e integración de la Dirección de Extensión Universitaria así como los recursos humanos, materiales y financieros, se establecerán por el rector de la Universidad.

Cuarto. La Dirección de Extensión Universitaria contará con un Departamento de Servicio Social y Desarrollo Comunitario y un Departamento de Inducción al Mercado Laboral, cuyas funciones se establecerán en el manual administrativo correspondiente.



IV. MISIÓN

Realizar, promover e impulsar la extensión universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de México con nuestro entorno, fomentando la vinculación recíproca con los sectores público, privado y social, al adicionar acciones orientadas a la atención de diversos servicios demandados por la comunidad universitaria: servicio social e inducción al mercado laboral, y que tengan como resultado un beneficio para todas las partes.



V. VISIÓN

La Dirección de Extensión Universitaria será una dependencia fortalecida y comprometida, con la formación profesional del alumno para que, a través de sus conocimientos científicos, humanísticos, tecnológicos y culturales, contribuya al desarrollo de su comunidad a través de un servicio a favor de los grupos sociales más desprotegidos y vulnerables, y posteriormente se conecte a la vida laboral con los sectores público, privado y social; coadyuvando así al mejoramiento de su calidad de vida y a la creación de nuevas formas de existencia y convivencia social.



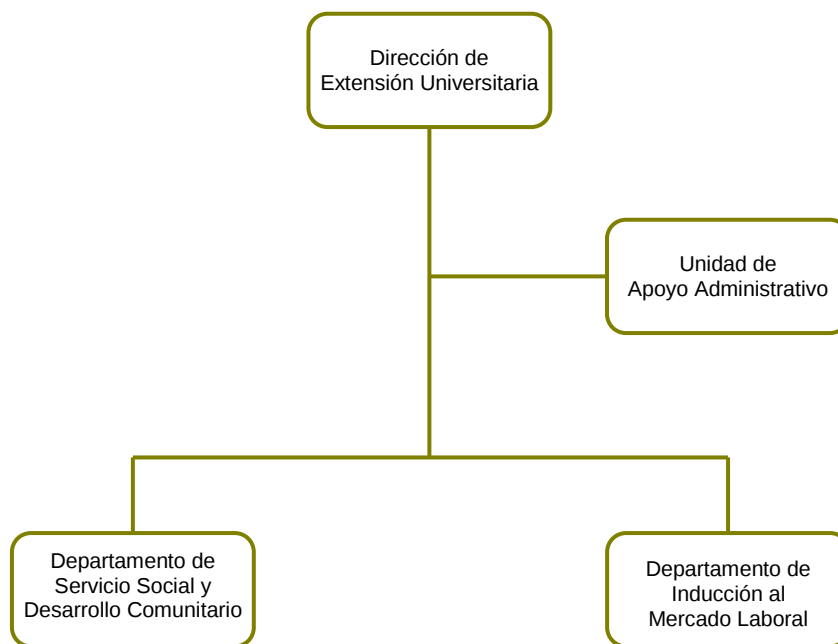
VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. Dirección de Extensión Universitaria
 - 1.01 Unidad de Apoyo Administrativo
 - 1.1 Departamento de Servicio Social y Desarrollo Comunitario
 - 1.2 Departamento de Inducción al Mercado Laboral

Nota: En el Acuerdo de creación de la Dirección de Extensión Universitaria, emitido en febrero de 2010, la Unidad de Apoyo Administrativo no se encuentra incluida porque es una unidad funcional que opera actualmente en esta Dirección, la cual será formalizada en el Acuerdo para la Actualización de la Estructura Orgánica Funcional de la Administración Central de la UAEM.



VII. ORGANIGRAMA





VIII. OBJETIVOS Y FUNCIONES



DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

OBJETIVO:

Coordinar y fortalecer las relaciones de participación de los universitarios, a través del servicio social universitario, de las prácticas profesionales y de la inducción al mercado laboral con organismos e instituciones del sector público, privado y social que coadyuven en la formación integral del alumno y permitan poner a disposición de la sociedad el trabajo de la institución en beneficio de las comunidades más desprotegidas.

FUNCIONES:

- Dirigir y supervisar las actividades de inducción al servicio social y a las prácticas profesionales ante los diversos sectores.
- Representar a la Universidad ante los sectores público, privado y social e instancias universitarias, cuando así sea requerido por las autoridades, en los diferentes actos y eventos relacionados con la extensión universitaria.
- Promover y difundir los programas de servicio social, prácticas profesionales e inducción al mercado laboral.
- Apoyar y facilitar a la comunidad universitaria su inserción en el ámbito laboral, a través del servicio social y prácticas profesionales y el universitario de empleo, con base en las metas establecidas en el Plan Rector de Desarrollo Institucional.
- Vigilar el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de servicio social y prácticas profesionales.
- Coordinar, operar y supervisar los programas de prestación de servicio social, prácticas profesionales y mercado laboral.
- Observar y vigilar el cumplimiento de convenios de colaboración celebrados con instituciones de los sectores público, privado y social, en materia de servicio social, prácticas profesionales y mercado laboral.
- Supervisar y asegurar el cumplimiento adecuado de las Brigadas Universitarias Multidisciplinarias a fin de apoyar el desarrollo comunitario del Estado de México en beneficio de las comunidades más desprotegidas y contribuir con ello en la formación integral de los alumnos.
- Incrementar y fortalecer los canales de comunicación con organismos e instituciones del sector público, privado y social con el propósito de captar oportunamente espacios para realizar el servicio social, prácticas profesionales y empleo para los universitarios.
- Impulsar las relaciones interinstitucionales que permitan el desarrollo y la innovación de la extensión universitaria en las distintas áreas del conocimiento en favor de los universitarios.
- Evaluar y controlar las funciones asignadas y efectuadas por los Departamentos y la Unidad de su adscripción.



- Generar y remitir a la Secretaría de Extensión y Vinculación los informes relativos al desarrollo de los programas y de los proyectos.
- Coordinar y supervisar las actividades de operación y mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad relacionados con el ámbito de su competencia.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO

OBJETIVO:

Planear, supervisar y controlar los recursos financieros, materiales, humanos, bienes patrimoniales y técnicos, con base en las políticas de uso racional y controlado de los recursos, para garantizar el funcionamiento eficiente y eficaz de las funciones sustantivas de la Dirección de Extensión Universitaria.

FUNCIONES:

- Controlar la programación y el ejercicio del presupuesto anual asignado a la Dirección de Extensión Universitaria, de acuerdo con las políticas establecidas por la Administración Central.
- Gestionar, suministrar y optimizar los recursos financieros que apoyen al desarrollo de las funciones de la Dirección de Extensión Universitaria.
- Gestionar y suministrar los recursos materiales necesarios a las áreas de la Dirección de Extensión Universitaria para la realización de sus programas y proyectos asignados.
- Coordinar la capacitación e integración del capital humano, atendiendo las solicitudes e inquietudes a favor del desempeño eficaz y eficiente de las funciones, así como de su crecimiento personal.
- Programar anualmente los artículos normalizados de almacén y llevar el control de los mismos.
- Gestionar los reembolsos del fondo revolvente de la Dirección de Extensión Universitaria.
- Comprobar los recursos solicitados para asistir a eventos académicos que coadyuven al cumplimiento de los proyectos y las funciones propias de la Dirección de Extensión Universitaria.
- Tramitar y solicitar apoyo ante la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la UAEM para el asesoramiento, procesamiento electrónico de datos y capacitación técnica en los sistemas de información, así como para la revisión y reparación del equipo de cómputo de las áreas que lo requieran.
- Mantener actualizado el inventario de bienes muebles y de patrimonio cultural y obra plástica, asignado a la Dirección de Extensión Universitaria.
- Tramitar el mantenimiento preventivo y correctivo del mobiliario, equipo de oficina, así como de las instalaciones de la Dirección de Extensión Universitaria.
- Requisitar los formatos de Evaluación de Control Interno de la Dirección de Extensión Universitaria solicitados por la Contraloría y remitirlos trimestralmente a ésta.
- Planear y llevar a cabo la actualización de los manuales de organización y de procedimientos de la Dirección de Extensión Universitaria a fin de apoyar la toma de decisiones.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO

OBJETIVO:

Planear, organizar, coordinar, evaluar y difundir el servicio social universitario, en los sistemas dependiente e incorporado de la Universidad Autónoma del Estado de México.

FUNCIONES:

- Establecer y operar mecanismos que permitan atender eficaz y eficientemente los programas y proyectos de prestación del servicio social universitario, dando atención prioritaria a aquellos relacionados con el servicio social comunitario.
- Elaborar los certificados de servicio social universitario de alumnos y egresados de los espacios académicos del nivel superior, de los sistemas dependiente e incorporado.
- Capacitar y mantener actualizado al personal responsable del Programa de Servicio Social de los espacios académicos del nivel superior, de los sistemas dependiente e incorporado a la UAEM, sobre los formatos, procedimientos y servicios.
- Concertar acciones con los responsables de servicio social de los espacios académicos de nivel superior de la UAEM, a efecto de integrar grupos para la prestación del servicio social comunitario, a través de Brigadas Universitarias Multidisciplinarias.
- Seleccionar, capacitar y supervisar a los alumnos y egresados que participan en proyectos de servicio social comunitario institucionales e interinstitucionales.
- Observar y verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de servicio social universitario.
- Atender las demandas de los sectores público, privado y social respecto a la incorporación de alumnos y egresados en plazas de servicio social.
- Participar en la concertación, gestión y seguimiento de convenios, relacionados con el servicio social universitario.
- Participar en la coordinación y organización de eventos internos y externos que contribuyan a impulsar y a promover mecanismos para elevar la calidad y la pertinencia del servicio social universitario.
- Atender las actividades de operación y seguimiento de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad, relacionados con el ámbito de su competencia.
- Generar y remitir a la Dirección de Extensión Universitaria, los informes relativos al desarrollo de los programas y proyectos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



DEPARTAMENTO DE INDUCCIÓN AL MERCADO LABORAL

OBJETIVO:

Atender y coordinar acciones que contribuyan al posicionamiento de los universitarios en el mercado laboral mediante la colocación sistematizada y reglamentada de alumnos en prácticas profesionales y egresados en empleos con base en los requerimientos sociales, a través de diferentes estrategias de vinculación con el sector social y productivo.

FUNCIONES:

- Observar y aplicar la normatividad y políticas para la realización de las prácticas profesionales de los alumnos de la UAEM y el servicio universitario de empleo.
- Preparar y presentar planes, programas o proyectos que fortalezcan el ejercicio de las prácticas profesionales y el servicio universitario de empleo.
- Coordinar conjuntamente con los espacios académicos del nivel superior el proceso de colocación de alumnos y egresados en el mercado laboral a través del servicio universitario de empleo.
- Desarrollar, proponer y operar estrategias que fortalezcan y amplíen la visión de los universitarios en materia de empleo, autoempleo y desarrollo de proyectos productivos, en coordinación con otras áreas de la Universidad.
- Generar y mantener actualizado un registro sobre la realización de las prácticas profesionales universitarias que permita contar con información confiable y oportuna para la toma de decisiones.
- Evaluar e informar los resultados obtenidos en los servicios y en los programas a cargo del Departamento, así como establecer acciones de mejora.
- Dar seguimiento a las quejas relacionadas con los diferentes servicios y programas de inducción al mercado laboral presentadas ante el Departamento.
- Fortalecer los programas de capacitación y actualización del personal adscrito al Departamento, así como de los responsables de prácticas profesionales y bolsa de trabajo de los espacios académicos del nivel superior, encaminados a mejorar la eficiencia y la eficacia de los procesos.
- Mantener informada a la comunidad universitaria y al sector productivo sobre los servicios y programas en materia de prácticas profesionales y de empleo, mediante diferentes estrategias de comunicación.
- Mantener actualizada la documentación de los procesos certificados en el marco del Sistema de Gestión de la Calidad, atender las actividades de operación y seguimiento, así como proponer, en su caso, la certificación de nuevos procesos relacionados con el área.



- Generar y remitir a la Dirección de Extensión Universitaria los informes relativos al desarrollo de los programas y proyectos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



IX. GLOSARIO

Brigadas Universitarias Multidisciplinarias (BUM): equipo de universitarios en servicio social de diferentes carreras profesionales de la UAEM.

Certificado: documento emitido por la UAEM en el que se valida el cumplimiento de una obligación constitucional.

Convenios: documento legal en el que dos o más instituciones establecen acuerdos, compromisos y beneficios, relacionados con temas específicos, para beneficio de las partes.

Espacio académico: Organismos Académicos, Centros Universitarios, planteles de la Escuela Preparatoria y Unidades Académicas Profesionales de la UAEM, así como Instituciones de Educación Superior con registro ante la UAEM.

Prácticas profesionales: consisten en la aplicación de un conjunto de actividades específicas propias de la formación profesional del alumno en organizaciones del sector público, privado y social, en atención a problemáticas reales y necesidades sociales que le permita una formación profesional integral, así como adquirir experiencia en el ámbito laboral.

Mercado laboral: espacio económico donde convergen una oferta y una demanda de recursos humanos.

Normatividad aplicable: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Profesiones, Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, Estatuto de la Universidad Autónoma del Estado de México, Reglamento del Servicio Social de la UAEM.

Proyecto: es un conjunto coherente y sistemático de estrategias, actividades, recursos y procedimientos dirigidos al logro de una o varias metas.

Servicio social: proceso que contribuye a la formación académica, científica, técnica y ética de los alumnos y egresados, que al ejercer su praxis social, fortalecen el compromiso de la Universidad con el entorno social.

Servicio social comunitario: conjunto de actividades que se realizan directamente en beneficio de comunidades y grupos de personas con características de vulnerabilidad, ubicadas en zonas urbanas, suburbanas y rurales.

Sector social y productivo: conjunto de empresas, organismos e instituciones de los sectores público, privado y social, orientados a la producción de bienes y servicios para consumo de la comunidad.

Servicio Universitario de Empleo (SUE): servicio que otorga la Universidad Autónoma del Estado de México mediante página web en el cual los universitarios pueden consultar vacantes publicadas por empresas, organismos e instituciones del sector productivo.



Sistema dependiente: Organismos Académicos, Centros Universitarios, planteles de la Escuela Preparatoria y Unidades Académicas Profesionales de la UAEM.

Sistema incorporado: Instituciones de Educación Superior con registro ante la UAEM.



X. VALIDACIÓN

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
RECTOR

LSCA. Maritza Martínez Malacón
**DIRECTORA DE ORGANIZACIÓN
Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO**



XI. APROBACIÓN

M. en A. Ed. Yolanda E. Ballesteros Sentfies
SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN

M. en Dis. María del Carmen García Maza
DIRECTORA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

12 de octubre de 2010
Fecha de Oficio de Aprobación

009
Número de Oficio



XII. ACTUALIZACIÓN

Manual de Organización de la Dirección de Extensión Universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de México. Toluca, México; octubre de 2010.

Primera Edición.

DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Directora:

M. en Dis. María del Carmen García Maza

Responsable del proyecto:

C.P. Martha Patricia Campos Gil

Colaboradores:

L. en T. Eliseo Valdés Nava

L. A. Juana Inés Gómez Aguilar

DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

Directora:

LSCA. Maritza Martínez Malacón

Jefa del Departamento de Organización y Métodos:

L. A. E. Minerva Sánchez Rivas

Analista del Departamento de Organización y Métodos:

Arq. Joaquín Campos Estrada

© **MO/AC-SEV**

Serie Manuales Administrativos